INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 77 del expediente digital se encuentra pendiente de trámite un escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita reprogramación de las diligencias del día de hoy. Adicionalmente, le informo que al realizar en el buscador de Google las consultas referidas a la ubicación del Despacho, efectivamente no aparece actualizada la información, figurando que todavía la sede del Juzgado es el Edificio Mariscal Sucre. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario de pertenencia
Demandante:	Teresita de Jesús Restrepo López
Demandados:	María Celina Echavarría y otros
Radicado:	050013103014-2014-00036-00
Asunto:	Reprograma diligencias

Atendiendo los argumentos que sustentan la petición que formula el apoderado de la parte actora, considera este Despacho que ninguna afectación se produce al acceder a la petición de reprogramación de las audiencias que habían sido programadas para el día de hoy, y en consecuencia, para que tengan lugar las mismas, esto es, la Inspección Judicial y la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, se señala el próximo 8 de junio en los mismos horarios en que para el día de hoy habían sido programadas.

Procédase entonces al respectivo agendamiento, advirtiéndose que no habrá lugar a aplazamiento alguno y recordando que, en relación con la Inspección Judicial, ésta se iniciará en la sede del Juzgado siendo deber de la parte interesada procurar el Desplazamiento del Despacho al sitio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7dbe1f032a1adaffcd6d8de13862a5d3b736672272bb33504f60bccb0a6ed2**

Documento generado en 30/05/2023 01:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica